



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 801

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 3 de mayo de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 16/11/22, (Expediente N° 65493-22 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 763 del 19/05/21 y 2884 del 09/12/22; el Dictamen Social DGSO 089/22 del 08/06/22; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorándum FONAVIS/DCRI/042/2023 del 02/05/23; el Memorándum FONAVIS/DSGO/101/2023 del 02/05/23; el Memorándum FONAVIS/DICH/400/2023 del 02/05/23; el Dictamen DGJN N° 09/2023 del 03/05/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 16 de noviembre de 2022, ingresada por Expediente N° 65493-22 y sus anexos, el Sr. Denis Morel, representante legal del SAT M y D Consultoría, solicita la reimpresión del Expediente N° 09917-19, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, del Distrito de Independencia, Departamento de Guairá.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 763 del 19 de mayo de 2021, se establece: “...Art. 1°) *RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) “M Y D” CONSULTORÍA de Denis Gabriel Morel Cáceres, con RUC N° 2332824-0 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 18 mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS ...*”.

Que, por Resolución N° 2884 del 9 de diciembre de 2022, se establece: “...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE del Sr. Oscar Augusto Aveiro Ruiz con RUC N° 2394001-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta 232 (doscientos treinta y dos) viviendas...*”.

Que, por Dictamen Social DGSO 089/22 del 8 de junio de 2022, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, del Distrito de Independencia, Departamento de Guairá y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	47
TOTAL	47

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorándum FONAVIS/DCRI/042/2023 del 2 de mayo de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) *Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto.* b) *Que el terreno es propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y cuenta con Título de Propiedad.* c) *Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo.* d) *Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos.* e) *Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 801

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-2-

de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos huecos revocados, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H^ºA^º, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Verónica Natalia Ojeda Castelli, y cambiado por Dictamen DIDI N° 1193 de fecha 20/09/2021, a favor de SAT M Y D Consultoría de Denis Gabriel Morel Cáceres, en el cual se estipula que no corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios al SAT saliente. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, para el inicio de obras... ”.

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/101/2023 del 2 de mayo de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, detallándose cuanto sigue: consta de 47 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT M Y D Consultoría de Denis Gabriel Morel Cáceres, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Independencia, Departamento de Guairá, con Fincas Nros. 1175, 1776, 2083, 1778 y 6385, Padrones Nros. 3684, 1104, 3500, 1183, 3684, 909 y 3684, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 4.575.126.175, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 240.796.114, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 4.815.922.289.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/400/2023 del 2 de mayo de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 4.575.126.175 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-405-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 09/2023 del 3 de mayo de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: “...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 47 (cuarenta y siete) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, del Municipio de Independencia, Departamento de Guairá, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 089 del 08/06/2022, a cargo del SAT Ing. M y D Consultoría de Denis Gabriel Morel Cáceres. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 089 del 08/06/2022... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 043 del 02/05/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 400 del 02/05/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 801

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-3-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de cuarenta y siete (47) beneficiarios de la Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, del Distrito de Independencia, Departamento de Guairá, SAT M Y D Consultoría de Denis Gabriel Morel Cáceres, Constructora Oscar Augusto Aveiro Ruiz, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 089/22 del 8 de junio de 2022, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorándum FONAVIS/DSGO/101/2023 del 2 de mayo de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 09/2023 del 3 de mayo de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo para la Construcción de Vivienda, del Distrito de Independencia, Departamento de Guairá.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/400/2023 del 2 de mayo de 2023 y el Dictamen DGJN N° 09/2023 del 3 de mayo de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
4.575.126.175	248.354.737	2.039.208.351	248.354.737	2.039.208.350

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 405, Departamento 99.
- Art. 6°) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.



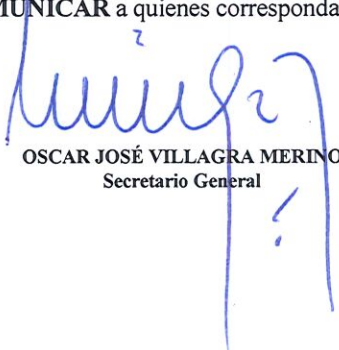
Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 801

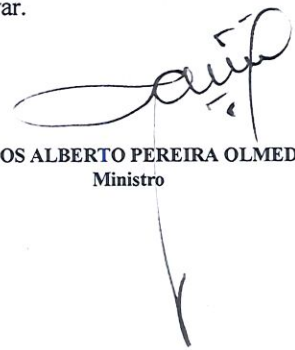
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 3 de mayo de 2023.

-4-

- Art. 7º) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los cuarenta y siete (47) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 801 DEL 03/05/23
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: “COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA”
Distrito: Independencia
Departamento: Guairá
SAT: M Y D Consultoría de Denis Gabriel Morel Cáceres CONSTRUCTORA: Oscar Augusto Aveiro Ruiz.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
36	IRALA ROJAS, IDIANA JANYT	5.130.869			4
37	BENITEZ ORTIZ, MARTHA ELIZABETH	6.699.631			4
38	VILLALBA DE BENITEZ, LUCIA	3.028.109	BENITEZ PERALTA, BERNARDINO	2.471.795	4
39	LARRAMENDI OVIEDO, EMILIA ROSA	2.529.192			4
40	MORA MOREL, MAXIMO	3.930.100	GIMENEZ QUIROGA, MARTINA	3.740.850	4
41	CACERES BARRIOS, MARIO	2.979.113	MENDOZA DE CACERES, AVELINA	3.930.112	4
42	BENITEZ VERA, CARLOS ALBERTO	4.554.929	RODAS BENITEZ, CATALINA	4.984.761	4
43	MONGES BOGADO, ROSALINO	2.600.494	GENES ACOSTA, ANTOLINA	3.302.706	4
44	GENEZ ACOSTA, PABLA ANTONIA	2.448.869	BOGARIN, FELICIANO	3.917.199	4
45	LOPEZ CABALLERO, BLANCA ROSA	7.054.140			4
46	FRANCO VILLALBA, ALCIDES	3.028.087	ESTIGARRIBIA CAZAL, GRACIELA	3.028.134	4
47	DOMINGUEZ DE GENEZ, DELIA	2.146.363	GENEZ ACOSTA, LUIS	1.926.012	4